

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Disposición

	•				
	Ú	m	Δ	rn	•
1.4	ш	ш	C.	w	

Referencia: EX-2024-33712229-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2024-33712229-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A., solicita la nueva presentación de venta y el nuevo contenido por envase primario para la Especialidad Medicinal BIO – GRIP FORTE / CLORFENAMINA MALEATO – PARACETAMOL – PSEUDOEFEDRINA CLORHIDRATO – BROMHEXINA CLORHIDRATO, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, CLORFENAMINA MALEATO 4 mg – PARACETAMOL 500 mg – PSEUDOEFEDRINA CLORHIDRATO 56,48 mg – BROMHEXINA CLORHIDRATO 8 mg; aprobado por Certificado N°59.996.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de la nueva presentación de venta.

Que por Disposición A.N.M.A.T. N° 680/13 se adoptó el SISTEMA DE GESTION ELECTRONICA CON FIRMA DIGITAL para el trámite de SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES (REM) encuadrada en el Artículo 3° del Decreto N° 150/92 (t.o. 1993) para ingredientes activos (IFA´S) de origen sintético y semisintético, otorgándose certificados firmados digitalmente.

Que la Dirección de Investigación Clínica y Gestión del Registro de Medicamentos, ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 149092 y sus modificatorios.

LA ADMINISTRADORA NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal denominada BIO – GRIP FORTE / CLORFENAMINA MALEATO – PARACETAMOL – PSEUDOEFEDRINA CLORHIDRATO – BROMHEXINA CLORHIDRATO, Forma farmacéutica y concentración: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, CLORFENAMINA MALEATO 4 mg – PARACETAMOL 500 mg – PSEUDOEFEDRINA CLORHIDRATO 56,48 mg – BROMHEXINA CLORHIDRATO 8 mg; a cambiar la presentación de venta que en lo sucesivo será: Envases conteniendo 8 y 16 comprimidos recubiertos, además de los ya autorizados: Envases conteniendo 10, 15, 20, 30, 40, 60, 120, 480, 500, 960 y 1.000 siendo los últimos 8 de Uso Hospitalario Exclusivo.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la firma LABORATORIO ELEA PHOENIX S.A., propietaria de la Especialidad Medicinal mencionada en el artículo anterior, el nuevo contenido por envase primario que en lo sucesivo será: Blíster conteniendo 8 comprimidos recubiertos, además de los ya autorizados anteriormente: Blíster conteniendo 5 y 10 comprimidos recubiertos.

ARTICULO 3°. – Extiéndase por la Dirección de Gestión de Información Técnica, el Certificado actualizado N° 59.996 consignando lo autorizado por el artículo precedente, cancelándose la versión anterior.

ARTICULO 4°. -Regístrese, notifíquese al interesado de la presente disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

EX-2024-33712229-APN-DGA#ANMAT

Jfs

ae